

**Intervención del Perú ante el Comité de  
Asistencia a las Víctimas – XIX Reunión de Estados Parte  
(La Haya, 15-19 noviembre de 2021)**

Señor Presidente:

La Base de Datos del Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS) tiene registradas 348 personas como víctimas de minas antipersonal, de las cuales 150 son de procedencia civil, 120 de las Fuerzas Armadas y 78 de la Policía Nacional, información compartida con el Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS) a fin de ser incluidas en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

En concordancia con la Medida 33 del Plan de Acción de Oslo, CONTRAMINAS tiene entre sus objetivos el de promover la atención de las víctimas provocadas por acción de las minas antipersonal, así como su reintegración económica y social.

El Perú actualmente cuenta con un marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de las personas con discapacidad que comprende a las víctimas de minas antipersonal. Esta es la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (13/12/2012) que inició el proceso de armonización de las normas nacionales con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El marco legal, las políticas nacionales y los programas en beneficio de las personas con discapacidad, en las cuales se enmarcan las víctimas de minas antipersonal, no hacen ninguna distinción de género; el Estado Peruano brinda las mismas oportunidades de inclusión económica y protección social a toda la población vulnerable en su territorio.

En cuanto a las víctimas de minas de procedencia civil, ellas son beneficiarias del Seguro Integral de Salud (SIS) o del Seguro Social (Essalud) y tienen acceso a servicios de salud en los respectivos hospitales de su región. Las víctimas de las Fuerzas Armadas y de la Policía reciben atención médica en sus hospitales institucionales.

En concordancia con la Medida 40 del Plan de Acción de Oslo, el Estado peruano ha dispuesto medidas como la Declaratoria de Emergencia dictada por el Gobierno Central, y las medidas sanitarias adoptadas por el Ministerio de Salud, a fin de garantizar la salud, seguridad y protección de todos los ciudadanos, entre ellos los grupos vulnerables.

Los hospitales del Estado, de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional implementaron sus instalaciones para atender a los afectados por la pandemia del COVID-19 y progresivamente se vienen reanudando las atenciones por consultorio, de forma remota o presencial adoptándose estrictas medidas de bioseguridad.

CONTRAMINAS, dentro de las limitaciones por el contexto de emergencia sanitaria debido a la pandemia Covid-19, se mantiene en contacto con entidades de salud pública, como el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), para dar continuidad a la atención de las víctimas de minas antipersonal.

Finalmente, señor Presidente, por ser una prioridad la atención de las necesidades de la población vulnerable y su reinserción socio-económica, solicitamos como Estado Parte que se continúe con el valioso apoyo de la cooperación internacional como un complemento a los esfuerzos nacionales que se vienen realizando.

Esta relevante cooperación podría centrarse principalmente en el área de la capacitación de expertos en nuevas tecnologías y métodos utilizados en la elaboración de prótesis. Asimismo, por ejemplo, se podría colaborar en diseñar proyectos para asegurar una cabal reinserción socioeconómica en beneficio de las víctimas.

Por último, se podría explorar la posibilidad que alguno de los Estados Parte otorgue facilidades para obtener insumos y materiales para elaborar prótesis (en especial miembros superiores e inferiores), prótesis de globos oculares, aparatos para movilidad asistida, como bastones y muletas, lo que sería sumamente provechoso y de mucha utilidad.

***Muchas Gracias.***